

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA, BARRIO EL CENTRO, SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA.
CONVENIO No. 14-2016.

En la ciudad de Jalapa, departamento de Jalapa, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Maestra Yadira Abigail Ishlaj Conde de González, de cuarenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, con profesión Maestra en Docencia Universitaria con Especialidad en Evaluación Educativa, con domicilio en el departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cuarenta y dos espacio cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y uno espacio un mil quinientos uno (1742 57341 1501) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH-dos mil ochocientos dos guion dos mil dieciséis (2802-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31-05-2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01-06-2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Luis Armando Gómez Agustín, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, con profesión Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en Barrio los Izotes, municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos cuarenta y seis espacio noventa mil doscientos noventa y nueve espacio dos mil tres (2246 90299 2103) extendido en el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Tomás Ramiro López Matías, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, profesión Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en Aldea Pampacaya, municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos noventa espacio cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro espacio dos mil ciento tres (1590 54354 2103) extendido en el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Wendy Nohemí Yaque Pérez, de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, profesión Maestra de Educación Primaria, con domicilio en Barrio el Calvario, municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos dos espacio noventa y dos mil treinta y cinco espacio dos mil ciento tres (2202 92035 2103) extendido en el municipio de San Luis Jilotepeque departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Brenda del Rosario Aquino Esteban, de veintisiete años de edad, soltera, guatemalteca, profesión Perito Contador, con domicilio en Barrio el Calvario, municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa con Documento Personal de

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

Identificación -CUI- número dos mil quinientos noventa y siete espacio setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos espacio dos mil ciento tres (2597 78842 2103) extendido en el municipio de San Luis Jilotepeque departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Ilse Alitza Juárez Gutiérrez de Matta, de cincuenta años de edad, casada, guatemalteca, profesión Maestra de Educación Preprimaria, con domicilio en Barrio San Sebastian, municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil seiscientos setenta y uno espacio cero dos mil sesenta espacio dos mil doscientos uno (1671 02060 2201) extendido en el municipio de San Luis Jilotepeque departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Lorena Marilú Esteban Gómez de Hernández, de treinta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, profesión Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en Barrio Los Izotes, municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil quinientos noventa y cinco espacio veintinueve mil ochocientos ochenta y tres espacio dos mil ciento tres (1595 29883 2103) extendido en el municipio de San Luis Jilotepeque departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Elva Patricia Roque Agustín, de cuarenta años de edad, soltera, guatemalteca, profesión Maestra de Educación Primaria, con domicilio en Barrio El Calvario, municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos noventa y uno espacio cincuenta y dos mil novecientos sesenta y siete espacio dos mil uno (2491 52967 2001) extendido en el municipio de San Luis Jilotepeque departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en el municipio de San Luis Jilotepeque del departamento de Jalapa, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza -reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala- calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa con fecha once de julio de 2016; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado Barrio El Centro, Municipio de San Luis Jilotepeque, Departamento de Jalapa. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA, UBICADO EN BARRIO EL CENTRO, SAN LUIS JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JALAPA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos

[Handwritten signature and stamp on the right margin]

de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en el municipio de San Luis Jilotepeque del departamento de Jalapa fue autorizado según Resolución número ciento doce guion dos mil, de fecha trece de julio del año dos mil, emitida por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio El Centro, municipio de San Luis Jilotepeque del departamento de Jalapa, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio El Centro, municipio de San Luis Jilotepeque del departamento de Jalapa, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto

DIRECTOR
DEPTO. JALAPA
GLU
y *[Handwritten signature]*

estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio EL Centro, municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia

del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio El Centro, municipio de San Luis Jilotepeque, Jalapa a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado Barrio El Centro, municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa.

1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio El Centro, municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos

RECEIVED
DIRECCION
DEPARTAMENTAL
DE EDUCACION
JALAPA
DEPTO. JALAPA
GUATEMALA

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Jalapa a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio El Centro, municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa** tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio El Centro, municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causas indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

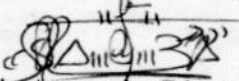
DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado Barrio EL Centro, municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio El Centro, municipio de San Luis Jilotepeque del departamento de Jalapa. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

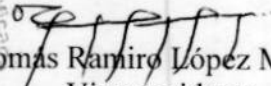
DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá

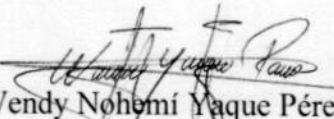
someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

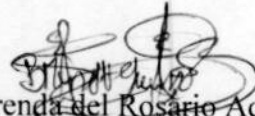
Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, Ubicado en Barrio El Centro, municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa:

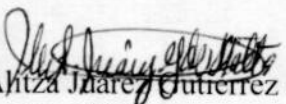

Luis Armando Gómez Agustín
Presidente

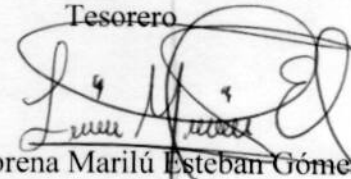


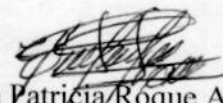

Tomás Ramiro López Matías
Vicepresidente

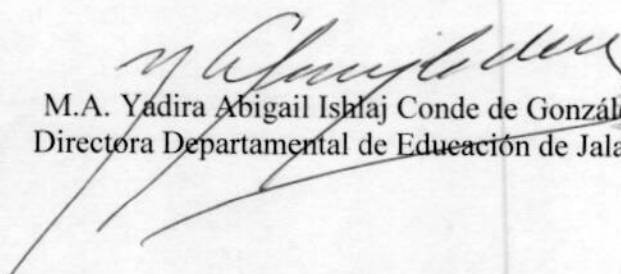

Wendy Nohe mí Yaque Pérez
Secretario


Brenda del Rosario Aquino Esteban
Tesorero


Ilse Aritza Juárez Gutierrez de Matta
Vocal I


Lorena Marilú Esteban Gómez de Hernández
Vocal II


Elva Patricia Roque Agustín
Vocal III


M.A. Yadira Abigail Ishlaj Conde de González
Directora Departamental de Educación de Jalapa



EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA, PLAN DIARIO, JORNADA VESPERTINA DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JALAPA **CERTIFICA:** QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS REGISTRO No. DCGCCJA - L 72-2015 QUE SE LLEVA EN EL ESTABLECIMIENTO EN DONDE APARECE EL ACTA No.15-2016 EN LA QUE A FOLIOS CUARENTA Y NUEVE AL CINCUENTA Y DOS (49-52) EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: _____

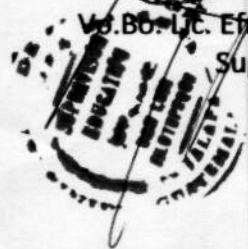
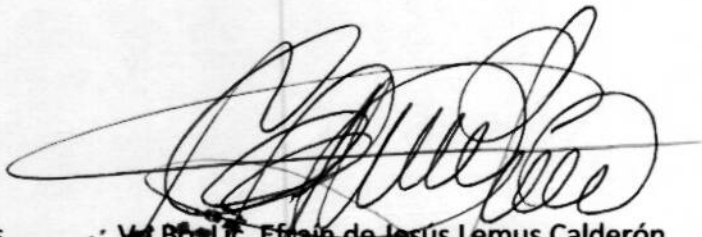
Acta No. 15 -2,016

En el municipio de San Luis Jilotepeque, Jalapa siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día lunes trece de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en el local que ocupa el Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa IMED, Lic. Tomás Ramiro López Matías, director del establecimiento, así también los catedráticos Prof. Elías Samuel Damián y Damián, Prof. Luis Armando Gómez Agustín, Prof. Nazario Hernández Pérez, Prof. Edwin Leonel López Yaque, Profa. Cecilia Cristina Jácome Agustín, Profa. María del Rosario Agustín Manuel, Profa. Eva Ester Damián y Damián, P.C. Brenda del Rosario Aquino Esteban, la secretaria Wendy Nohemí Yaque Pérez y los padres de familia del alumnado en general, para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: El director del establecimiento da la bienvenida cada uno de los presente, así mismo da a conocer la forma en que se desarrollará la agenda. SEGUNDO: El director hace mención que los integrantes de la Junta Directiva de Padres de familia se les ha vencido el plazo según Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, solo pueden estar durante dos años , por tal motivo se hará la elección de la nueva junta. Según reglamento mencionado anteriormente el director automáticamente ocupa el cargo de vicepresidente, la secretaria debe ser nombrada por el supervisor Educativo, siendo la Profa. Wendy Nohemí Yaque Pérez, la contadora debe ser electa por el director y claustro en asamblea y el representante de la municipalidad debe ser nombrado por el alcalde. Se procede hacer la elección de la nueva Junta, para ello el director pide propuestas, quedando de la siguiente manera: PRESIDNETE: Lic. Luis Armando Gómez Agustín, VICEPRESIDENTE: Lic. Tomás Ramiro López Matías, SECRETARIA: Profa. Wendy Nohemí Yaque Pérez, TESORERA: P.C. Brenda del Rosario Aquino Esteban, VOCAL I Profa. Ilse Alitza Juárez Gutiérrez, VOCAL II Y REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD: Licda. Lorena Marilú Esteban Gómez de Hernández, VOCAL III: Profa. Elva Patricia Roque Agustín. Cargo que desempeñarán durante dos años. TERCERO: No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos firmando para constancia los que en ella intervenimos.

Y PARA REMITIR DONDE CORRESPONDA EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.



[Signature]
Lic. Tomás Ramiro López Matías
Director del Establecimiento



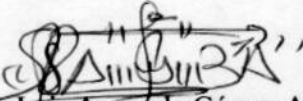
V. B. B. Lic. Efraim de Jesús Lemus Calderón
Supervisor Educativo

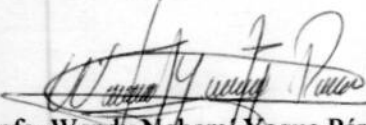
LA INFRASCrita SECRETARIA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA, CERTIFICA QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS, QUE SE LLEVA EN EL ESTABLECIMIENTO, EN DONDE A FOLIOS 52 y 53, SE ENCUENTRA EL ACTA No. 16-2016 QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

ACTA NO. 16-2016

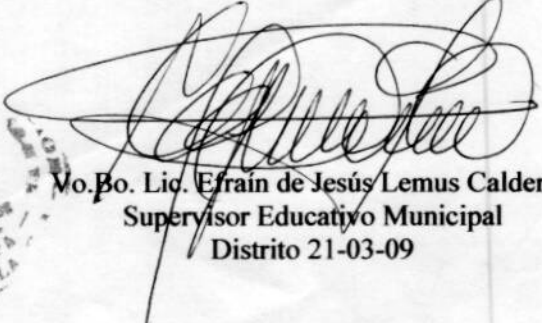
En el municipio de San Luis Jilotepeque, departamento Jalapa siendo las diecisiete horas en punto del día martes catorce del mes de junio del año en curso, reunidos en el local que ocupa el Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, Lic. Tomás Ramiro López Matías director del establecimiento y Vicepresidente de la Junta Directiva de Padres de Familia, así también los integrantes de la Junta Directiva de Padres de familia, Lic. Luis Armando Gómez Agustín, Presidente, Profa. Wendy Nohemí Yaque Pérez, secretaria, P.C. Brenda del Rosario Aquino Esteban, Contadora, Profa. Ilse Aritza Juárez Gutiérrez, Vocal I, Licda. Lorena Marilú Esteban Gómez de Hernández, Vocal II y Representante de la Municipalidad, Profa. Elva Patricia Roque Agustín, Vocal III, para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: El director dio la bienvenida a los presentes siendo ellos los miembros de la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa. Toma la palabra el presidente Lic. Luis Armando Gómez Agustín y da a conocer a todos los miembros de dicha junta que es necesario nombrar al representante legal ante las instituciones del estado y ratificar el nombramiento como director. SEGUNDO: Se procede a la elección en la cual por unanimidad acordaron nombrar al Lic. Tomás Ramiro López Matías, como director y representante legal del Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, Plan Diario, Jornada Vespertina, del Barrio el Centro, San Luis Jilotepeque, Jalapa. TERCERO: No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervenimos.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, EN SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


Lic. Luis Armando Gómez Agustín
Presidente de la Junta Directiva
de Padres de Familia


Profa. Wendy Nohemí Yaque Pérez
Secretaria




Mo.Bo. Lic. Efraín de Jesús Lemus Calderón
Supervisor Educativo Municipal
Distrito 21-03-09



05
3 años

UDE

RECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION, Jalapa trece de julio del dos mil.

111

RESOLUCIÓN NO. 112-2000

DIRECCIÓN DE EDUCACION DE JALAPA

CONSIDERANDO:

Que la junta Directiva de la Cooperativa, El Patronato de Padres de Familia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa y el Alcalde Municipal San Luis Jilotepeque, Jalapa, SOLICITA: La Creación y Funcionamiento de la Carrera de Magisterio con Orientación en Computación, por el sistema de Cooperativa a desarrollarse en jornada Vespertina,

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Dictamen No. 26-2000, de fecha 15 de junio del 2000, emanado por la Licda. Vivian Figueroa Aucar, Coordinadora de Control Académico -UDE-, con el V. Bo. Del Lic. Abimael Palma González, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Educativo -UDE-,

POR TANTO:

En base al capítulo V artículo número 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo No. 12-91 de fecha 12/01/91, artículo 1°. Y segundo párrafos 1°, 5°. Y 26 del Acuerdo Ministerial No. 165-96, de fecha 21/05/96 y los artículos 9°, 17°, 21°, 22°, 33°. Y 45°. de Acuerdo Ministerial No. 58 de fecha 15/03/95,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar provisionalmente el funcionamiento del Instituto por Cooperativa de Educación Primaria con Orientación en Computación de San Luis Jilotepeque, Jalapa, durante el año dos mil, en Jornada Vespertina y bajo la Dirección Técnica Administrativa del Profesor José Rafael Juárez Marroquín con sujeción a las Leyes, reglamentos y disposiciones del Ministerio de Educación, quedando en espera del Acuerdo ministerial correspondiente.

Artículo 2°. Por los servicios autorizados anteriormente en el Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada, tendrá que cobrar las cuotas siguientes: Matrícula Q. 1.50 (un quetzal con cincuenta centavos) Operación Escuela Q. 1.00 (un quetzal exacto). Los gastos de funcionamiento quedarán a consideración de los padres de familia, quienes deberán dar su aval en asamblea, debiendo suscribir acta correspondiente con la presencia del Coordinador Técnico Administrativo del distrito correspondiente de San Luis Jilotepeque, Jalapa.

San Luis Jilotepeque, Jalapa

Tel. 58741911 E-mail: imedsanluisjilotepeque@yahoo.com

IMED


UDE

112

Hoja No. 2
Resolución No. 112-2000
13/07/2000

Artículo 3°. Se recomienda al Coordinador (a) Técnico (a) Administrativo (a) del distrito de San Luis Jilotepeque, Jalapa, capacitar al Personal Técnico Administrativo y Docente.

NOTIFICARSE


LIC. OTTONIEL MAZARIEGOS ROCA
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
JALAPA



CC: C.A. San Luis Jilotepeque
Dirección Instituto por Cooperativa
Coordinadora Control Académico
Archivo



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT 24943134
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INMEDCOOP, DE MAGISTERIO SAN LUIS JILOTEPEQUE
RATIFICADO HASTA 12/07/2016
DOMICILIO FISCAL BARRIO EL CENTRO SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA
TELÉFONO 79237519/54409422
FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO
AGENCIA VIRTUAL



Número de Acceso: 71448727

FECHA DE CONSTITUCIÓN 13/07/2000
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 18/09/2000
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 21/03/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 21/03/2016
ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 2878885-0
1.1 NOMBRE TOMAS RAMIRO, LOPEZ MATIAS
FECHA NOMBRAMIENTO 28/02/2014

2. DATOS CONTADOR

NIT 4678075-0
NOMBRE BRENDA DEL ROSARIO, AQUINO ESTEBAN
FECHA NOMBRAMIENTO 22/01/2014
ESTADO ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INMEDCOOP DE MAGISTERIO SAN LUIS JILOTEPEQUE
ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
3.1 DOMICILIO COMERCIAL BARRIO EL CENTRO SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA
FECHA INICIO OPERACIONES 13/07/2000
ESTADO ACTIVO
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 20/07/2015

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL
Iva Dom.	GENERAL	IVA PERSONA JURÍDICA	PAGOS MENSUALES

5. OTRAS OBLIGACIONES



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

EL INFRAESCRITO JEFE DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION JALAPA.

HACE CONSTAR:

Que en los registros que se llevan en ésta Delegación Departamental se encuentra registrada la:

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA SAN LUIS JILOTEPEQUE JALAPA

CUENTADANCIA: I-008-2000

Siendo los responsables:

DIRECTOR :

**PROFESOR
TOMAS RAMIRO LOPEZ MATIAS**

Cédula de Vecindad:

No. de Orden: T-21

No. de Registro: 19119

Documento de Identificación

DPI:

1590 54354 2103

Extendido en San Luis Jilotepeque, Jalapa

CONTADORA:

**PC
BRENDA DEL ROSARIO AQUINO ESTEBAN**


Documento de Identificación

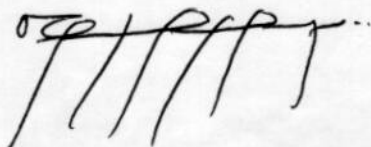
DPI:


2597 78842 2103

Extendido en San Luis Jilotepeque, Jalapa

Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO, EN LA CIUDAD DE JALAPA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-


Nubia Jamsin Berganza Castañaza
Encargada de Institutos por Cooperativa




Vº Bº **Julio César Mateo Solís**
Jefe Delegación Departamental
Contraloría General de Cuentas
Jalapa

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA
SAN LUIS JILOTEPEQUE
JALAPA
24 DE JUNIO DE 2016

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2,016

INGRESOS

I PARA CUENTAS ESPECIALES:

1.1. Para pago de bolsas de estudio..... Q.012, 600.00 Q.012, 600.00

2 PARA FUNCIONAMIENTO

2.1 Saldo del año 2,015.....Q.000,000.00

2.2. Inscripción de 97 alumnos 2,016..... Q. 003,395.00

2.3 Colegiaturas 2,015.....Q.000, 455.00 Q.003, 850.00

2.3. Colegiaturas Cuarto Grado:

2.3.1. Cuarto Bachillerato 40 alumnos..... Q.014, 000.00

2.3.2. Cuarto Magisterio 32 Alumnos..... Q.011, 200.00 Q. 25,200.00

2.4. Colegiatura Quinto Grado:

2.4.1. Quinto Grado 18 alumnos..... Q.006, 300.00

2.4.2. Quinto Grado Infantil 3.....Q. 001,050.00 Q.07,350.00

2.6. Subvenciones:

*Subvención Ministerial..... Q.060, 862.00

*Subvención Municipal.....Q.020,000.00 Q.080,862.00

SUMatoria de INGRESOS: Q.129,862.00



Brenda del Rosario Aquino Esteban
Brenda del Rosario Aquino Esteban

Contadora



Lic. Tomás Ramiro López Matías
Lic. Tomás Ramiro López Matías
Director

Lic. Luis Armando Gómez Agustín
Lic. Luis Armando Gómez Agustín
Presidente

